



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

El pedido efectuado por el Departamento Ejecutivo, solicitando autorización para vender los siguientes vehículos:

- a- Dominio : B 1.769.275 Marca volkswagen (ex ambulancia) tipo: Furgón Modelo 211 Motor Volkswagen BZ: Z05925 Chasis : BH: 669836
- b- Marca Ford tipo rural, Dominio V 024959 AÑO 1996.

Y CONSIDERANDO:

1- Que los vehículos ut-supra mencionados son viejos, deteriorados y chocados , siendo excesivamente costosos las reparaciones de los mismos.

2- Que por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, Ley Nro. 8102 en su artículo 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO.228

Art. 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo para que proceda a la venta de los automóviles, descriptos en los vistos de esta ordenanza.

Art. 2: Procédase a dar de baja del inventario de bienes de esta Municipalidad de Malvinas Argentinas el vehículo marca Ford Falcon



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE ARGENTINAS

Y VISTOS:

El pedido efectuado por el Departamento Ejecutivo, solicitando autorización para vender los siguientes vehículos:
a- Dominio : B 1.769.732 (auto Volkswagen) tipo: turismo
b- Marca Ford tipo rural, modelo 1965, año 1965, tipo: turismo

Y CONSIDERANDO:

- 1- Que los vehículos en venta pertenecen a la Municipalidad de San Vicente y se encuentran en buen estado, habiendo sido sometidos a las reparaciones de los mismos.
- 2- Que por el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal, Ley Nro. 6102 en su artículo 30, inciso 1º, se establece:

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN VICENTE ARGENTINAS
SAN VICENTE, 10 de Mayo de 1965. (Firma) (Firma)

Art. 1º Autorizar al Departamento Ejecutivo para que proceda a la venta de los vehículos, descritos en los autos de esta ordenanza.
Art. 2º Procedase a dar de baja del inventario de bienes de esta Municipalidad de San Vicente los vehículos descritos en los autos de esta ordenanza.

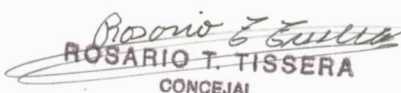
tipo rural, dominio V 0249559 año 1986 y el vehículo Volkswagen
(ex ambulancia) dominio B 1769275.

Art.3: Dese intervención al Tribunal de Cuentas para sus efectos.

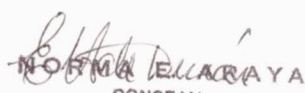
Art.4: De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS
ARGENTINAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 1997.-


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA DURAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS





MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
AVDA. SAN MARTIN Nº 204
LOCALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
C.P.5125 . DEPTO. COLON.
teléfono 997526 Fax 997526

CONVENIO:

Entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas, representada en este acto por el Intendente Municipal Mario Raúl Melo , en adelante denominada "La Municipalidad y el SEÑOR DOMINGO VICTORIO ARGUELLO , D.N.I. Nº 7.953.537, empleado municipal Legajo Nº 47 con domicilio en esta misma localidad,, en adelante denominado " empleado , se conviene lo siguiente:

PRIMERO: " La Municipalidad " reconoce adeudar al Sr. Arguello la suma de pesos Dos Mil Setecientos ochenta (\$ 2.780,00.) , en concepto de deuda haberes año 1.995, que el acreedor acepta .-

SEGUNDO: " La Municipalidad " , ofrece pagar el monto de \$ 2.780 dando en pago el vehículo marca Ford Tipo Rural , año 1.996 , DOMINIO V 024959 . por la suma de Pesos Un Mil cuatrocientos (\$ 1.400.) y el saldo de Pesos : Un mil trescientos ochenta (\$ 1.380,00) en cinco (5) cuotas de Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250,00) y la última de Pesos Ciento treinta (\$ 130,00.) , el vencimiento de las mencionadas cuotas operara del 25 al 10 de cada mes y se abonará en la sede Municipal debiendo firmar el sr Arguello todos los recibos mensuales y el cancelatorio final.-

TERCERO: " El Sr. Arguello " , dice que acepta la forma de pago propuesta recibiendo en este acto el vehículo descripto , manifestando que lo compra en el estado en que se encuentra no teniendo nada que reclamar por ningún concepto, haciéndose cargo de los impuestos y patentes que gravan al mismo, comprometiéndose a efectuar la transferencia en el plazo de 60 días , sirviendo el presente de eficaz recibo.-

Se deja expresa constancia que a partir del día de la fecha la Municipalidad se exime de cual daño derivado del uso de dicho vehículo, sea del orden civil o penal

CUARTO: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero, siendo válido el domicilio constituido en la sede municipal.-

Domingo V Arguello

[Signature]

MINISTERIO DE LA SALUD
AV. SAN MARCO 1111
BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO 9975121 - 9975122

CONVITO

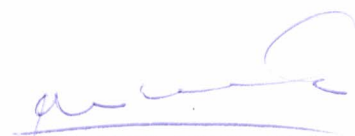
Entre la Municipalidad de Bogotá y el señor Doctor Miguel Ángel Rodríguez, se celebra el presente convenio de colaboración para la realización de actividades de salud pública en el municipio de Bogotá.

PRIMERO: El Municipio de Bogotá, a través de la Secretaría de Salud, invita al señor Doctor Miguel Ángel Rodríguez a participar en las actividades de salud pública que se realicen en el municipio de Bogotá.

SEGUNDO: El Municipio de Bogotá, a través de la Secretaría de Salud, garantiza al señor Doctor Miguel Ángel Rodríguez el uso de los servicios de salud pública que se realicen en el municipio de Bogotá, para la realización de las actividades de salud pública que se realicen en el municipio de Bogotá.

TERCERO: El señor Doctor Miguel Ángel Rodríguez, a cambio de la participación en las actividades de salud pública que se realicen en el municipio de Bogotá, se compromete a proporcionar al Municipio de Bogotá, a través de la Secretaría de Salud, los servicios de salud pública que se realicen en el municipio de Bogotá.

QUINTO : Se firma el presente por ante el Sr. Intendente Municipal Sr. Mario Melo Y Nora Laburu Abogada por una parte y por la otra el Sr. Domingo Victorio Arguello , firmando seis juegos de igual tenor y a un solo efecto, los que deberán ser remitidos a . 1.º A Referéndum del Honorable Consejo Deliberante . 2º al Honorable Tribunal de Cuentas - 3º.- Al Sector Tesorería . 4º Personal , 5º al Sr. Arguello . 6º a este ejecutivo.- En la Localidad de Malvinas Argentinas, a seis días del mes de marzo del año 1.998.-


MARIO RAUL MELO
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS


Domingo V Arguello